



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2023-00248-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las medidas cautelares solicitadas, se requiere a la parte actora para que aclare el nombre de la persona que ostenta titularidad sobre el inmueble objeto de cautela, toda vez que la señalada no es parte en el presente asunto.

Así mismo, deberá indicar expresamente el nombre del actual propietario del vehículo que pretende embargar.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. <u>010</u> de hoy <u>14 DE FEBRERO DE 2023</u> La Secretaria NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB